Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 128/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la ley de Promoción de las Actividades de la Producción e Industria Deportiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Distrito del Deporte, Ley 5.235):

a) Informe la cantidad de beneficiarios directos de las políticas de fomento previstas en la ley. Indique cantidad de personas físicas y jurídicas. Especifique en que actividades se encuentran enmarcados dichos beneficiarios según lo descripto en el artículo 2 de la Ley 5.235.

b) Informe la evolución, desde 2014, del número de empleados incorporados al mercado de trabajo por el sector en la comuna 8. Informe el tiempo de permanencia en el puesto promedio de los trabajadores.

c) Informe qué acciones se han llevado a cabo desde el año 2019 como estrategia de atracción de inversiones.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01